

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M., 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46. (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 31 de agosto de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de clínica y casa para médico en el pueblo de Robledo de Chavela, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 249.997,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto de Cooperación, bienio 1961/62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es, de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.249,94 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare pro-

posición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—46.665)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 31 de agosto de 1961, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de clínica y casa para médico en el pueblo de Santos de la Humosa, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 249.849,26 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del Presupuesto de Cooperación, bienio 1961/62.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 6.246,23 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales

expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de septiembre de 1961.—El Secretario, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—46.666)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 21 de julio de 1961, por la presente se convoca oposición para proveer tres plazas de Auxiliares del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemerotecas y Museo municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de tres plazas de Auxiliares de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, dotadas con el haber inicial de 16.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma establecida en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, más una gratificación anual de 1.000 pesetas, en las condiciones determinadas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las generales que como funcionarios les correspondan, desempeñar, bajo la dirección de sus jefes, los trabajos que se les encomienden y aquellos propios de sus conocimientos de mecanografía.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fon-

dos del Estado, provincia, municipio o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los opositores comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 del señalado para el turno libre.

Quinta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los funcionarios femeninos que contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser solteras, deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designe al efecto.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Sexta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado cuarenta pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declara-

ción jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base quinta ante la Comisión Médica que se designe al efecto.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas, Hemeroteca y Museo municipales, un representante del Profesorado oficial, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los opositores a la plaza reservada; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Escribir al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después, por escrito, al análisis sintáctico y morfológico de la parte de aquél que se señale.

2.º Mecanografía. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Copia durante diez minutos del texto que el Tribunal facilite. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

b) Copia de papeletas:

De documentos.

De libros.

De objetos artísticos.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presenten los escritos.

3.º Traducción de un texto francés de autor moderno (con Diccionario).

Si los opositores solicitaran, para mérito puntuable, otro idioma moderno, será admitida la prueba, siempre y cuando sea expresado este deseo en la instancia para tomar parte en la oposición.

4.º Contestar oralmente, en el tiempo máximo de diez minutos, dos temas designados por sorteo. Uno, entre los 6 primeros del programa que se inserta a continuación de estas bases, y otro de los restantes.

Décimosegunda. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas

en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de tres, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formulará una lista de opositores, de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

e) Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él y la fe de soltería.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimoseptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

PROGRAMA

TEMAS

1. Sistemas usuales de organización de ficheros y documentación en una empresa.
2. Organización de un Archivo de Secretaría.
3. Nociones de clasificación en un Archivo Histórico.
4. Nociones de clasificación de una Biblioteca general.

5. Nociones de clasificación de un Museo.

6. El Ayuntamiento de Madrid: su organización y régimen interior.

7. El Archivo de Villa: breve historia y su organización.

8. Biblioteca Municipal: breve historia. Su organización.

9. Museo Municipal: breve historia. Su organización.

10. Hemeroteca Municipal: breve historia. Su organización.

11. Instituto Municipal de Arqueología: su organización.

12. Otras instituciones culturales afines.

(O.—46.674)

Agencia Ejecutiva Especial. — Oficinas: Lagasca, 66, bajo izquierda. Teléfono 225-88-80

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra doña María Cristina de Figueroa y Bermejillo por débitos al excelentísimo Ayuntamiento por el concepto del Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir a dicho deudor, en ignorado paradero, para notificarle el referido descuberto, cuyo requerimiento se efectuará por medio de edicto insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de su publicación, puedan comparecer en este expediente por sí o persona que le represente, como también sus causahabientes, si los hubiere, para notificarles el débito; apercibiéndoles que caso de no comparecer se declarará en rebeldía, cuyas sucesivas notificaciones se practicarán en estas oficinas y ante dos testigos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo especial, Juan Salom Llaneras.

(C.—22.580)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de 13 de septiembre de 1961, para la contratación de las obras de ampliación del pueblo de Belvis del Jarama (Madrid), se hace público que la apertura de los pliegos tendrá lugar a las once horas del día 13 de octubre de 1961, y no a las trece horas de dicho día, como se consigna en el anuncio mencionado.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

(G. C.—9.907)

(O.—46.682)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE CEMENTOS Y DERIVADOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—9.950)

(O.—46.685)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—
El Presidente de la Junta.
(G. C.—9.951) (O.—46.686)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LICORES, VERMUTS Y JARABES**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—
El Presidente de la Junta.
(G. C.—9.952) (O.—46.687)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, GRUPO DE ORGANICA**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—
El Presidente de la Junta.
(G. C.—9.953) (O.—46.688)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE JABON COMUN**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 26 de los corrientes, a las once cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal de Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—
El Presidente de la Junta.
(G. C.—9.954) (O.—46.689)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES Y MANIPULADORES DE PAPEL Y CARTON**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de

1954, para el próximo día 26 de los corrientes, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 18 de septiembre de 1961.—
El Presidente de la Junta.
(G. C.—9.955) (O.—46.690)

AYUNTAMIENTOS**MADARCOS**

Se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días el expediente de suplemento de crédito correspondiente al Presupuesto ordinario de 1961, a fin de oír reclamaciones.

Madarcos, 15 de septiembre de 1961.—
El Alcalde, Jacinto Moreno.
(G. C.—9.901) (O.—46.655)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir durante el próximo ejercicio de 1962, se exponen al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, 8 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Nicasio Hernández.
(G. C.—9.902) (O.—46.654)

ROBLEDO DE CHAVELA

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Junta calificadora de Destinos Civiles, en escrito de 31 de agosto último, se convoca concurso público libre para cubrir la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

La citada plaza se encuentra clasificada en el grupo de personal subalterno, está dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos al resto del personal perteneciente a este Municipio.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles mayores de veintidós años de edad y menores de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria y que no se hallen comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias escritas de su puño y letra en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oralmente las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que previamente será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo sexto el concursante que resulte aprobado deberá acompañar en el plazo de treinta días los documentos siguientes: a) partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) certificado de buena conducta; c) certificado de antecedentes penales; d) certificado de reconocimiento médico; e) declaración jurada haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales, sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría municipal, pu-

diendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

Robledo de Chavela, a 16 de septiembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.904) (O.—46.653)

HOYO DE MANZANARES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Manzanares, a 16 de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—
El Alcalde, A. Marcos.
(G. C.—9.909) (O.—46.651)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por mí, Francisco García Rosado, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Justino Ortega Albilla, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Leganitos, número treinta y tres, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey y defendido por Letrado, y de otra, como demandado, don Julio Fuentes Sorriwas, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, calle de Rafael Salgado, número nueve, que no ha comparecido en estos autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Julio Fuentes Sorriwas, y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago al ejecutante don Justino Ortega Albilla de la cantidad de sesenta mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al demandado don Julio Fuentes Sorriwas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García Rosado. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—
P. D., Mario Moreno (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Julio Fuentes Sorriwas expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez Arroyo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.
(A.—25.575)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor don José María Saldedo Ortega, Juez de primera instancia

del número seis, de los de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Bustamante, en nombre y representación de don Jerónimo de Cubas López, Administrador de don Humberto Sánchez Tabernero Sánchez, contra Inmobiliaria Amparo, Sociedad Anónima, y en su nombre la Directora Gerente de la misma, doña Amparo Ugarte Blasco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Edificio en construcción sito en esta capital, calle de Límite, número 24, que consta de semisótano, planta baja, tres altas y ático. Es el solar señalado con el número 9 de la manza ST del Parque Metropolitano, que va de la glorieta de Gaztambide a la plaza de la Moncloa, con fachada a la calle de Límite. Su superficie es de 441 metros 88 centímetros cuadrados, equivalentes a 5.691 pies cuadrados 41 centésimas de pie cuadrado, de cuya parte ocupa la parte edificada: el semisótano, 253 metros cuadrados; en planta baja, 218 metros cuadrados; en cada una de las tres plantas altas, 200 metros cuadrados, y en la de ático, 65 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a descubierto que rodea todo el edificio; linda: al Norte o izquierda, entrando, en línea recta de 21 metros 20 centímetros de longitud, con terreno de la propiedad de S. A. Stadium Metropolitano; al Sur o derecha, en línea de 21 metros 20 centímetros, con terreno de propiedad de don Sebastián Miranda; al Este o fondo, en línea recta de 20 metros 90 centímetros, con solar de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, y al Oeste o frente, en línea de 21 metros 70 centímetros de longitud, con la calle Límite. Fué aportado el solar a Inmobiliaria Amparo, S. A., en escritura otorgada en Madrid el 18 de enero de 1955, ante el Notario don Enrique Jiménez Arnáu y Gran, y la aportación en título de obra nueva de la finca en 29 de julio de 1955 ante el Notario don Vicente Martínez Lizar. Se halla inscrita al folio 109, tomo 179, finca número 8.863, del Registro de la Propiedad número 5, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil sesenta y ocho pesetas, en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad relativo a los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo dichos licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—25.574)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud del proveído dictado en el

día de la fecha, en el juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre y representación de don Manuel Pombo Angulo, contra «Muroesmal», Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta los bienes embargados a dicha Entidad demandada por el tipo de tasación de catorce mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, señalándose para ello el día tres del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y actualmente los bienes se encuentran depositados en don Gerardo de Nardiz Pombo, vecino de esta capital, calle Vallehermoso, treinta y ocho.

Bienes que se subastan:

Un motor de 1/3 HP, número 16186, 220 amperes, con su depósito.

Un cuadro de baquelita negra, con sus correspondientes mandos.

Un termo, marca «Orbegozo», unido a la tubería.

Veinticinco metros de tubería de hierro para conducción de agua.

Una ducha con cuatro llaves.

Un lavabo marca «Roca», con pie de loza y dos grifos.

Una pila de loza blanca con dos grifos.

Un motor eléctrico de 1/4 HP, con un clarificador unido por tubería.

Un equipo depurador y purificador de agua para piscina, modelo «Muroesmal», C. 600, instalado y en funcionamiento.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—25.580)

JUZGADO NUMERO II**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José Muñoz Salvador, contra don José Galofré Jane, como único propietario de Laboratorios Galján, hoy su viuda, doña Juana Pascual, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, de un concentrador de vacío, «Evaporación y Resecación Industrial, S. A.», E. D. I. S. A., con electromotor S. K. W., y cuyo grupo consta de cuatro aparatos y el motor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el expresado aparato sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero. Que el expresado aparato fué depositado en poder de don Saturnino Lorente Heredero, portero de la

casa número sesenta y nueve de la calle de López de Hoyos, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.572)

JUZGADO NUMERO II**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Solenry, contra don Pedro Alavert Maresma, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de una nevera eléctrica marca «Hogel», esmaltada en blanco; una cortadora de fiambres, marca «Alexanderwerk», y una cocina (hornillo) para gas butano, marca «Aguil», para tres fuegos, sin horno, embargados en este juicio al demandado señor Alavert, y que han sido tasados en la cantidad de nueve mil pesetas.

El remate de los referidos bienes muebles tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los expresados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero. Que el depositario de la nevera eléctrica marca «Hogel» es don Luis Moreno González, con domicilio en esta capital, Virgen de los Reyes, número dieciséis, y del resto de los bienes, don Alfonso Veiga López, con domicilio en esta capital, calle de Cáceres, número veintinueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.570)

NAVALCARNERO**EDICTO**

En virtud de providencia de este día, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Román Jesús Rozas Leatherdale, representado por el Procurador señor Pajares, contra don Antonio Trillo Paz, representado a su vez por el también Procurador señor Sánchez Garnica, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes de la propiedad del deudor siguientes:

Un turismo, marca «Renault-Dauphine», matrícula verde M-47109.

Un camión basculante, marca «Barreiros» el motor, matrícula C-2269.

Ambos vehículos en perfecto estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, sito en la calle del Generalísimo, número dieciocho, piso primero, se ha señalado el día tres de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el de tasación, o sean setenta y cinco mil pesetas el turismo y ciento cincuenta mil pesetas el camión basculante.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los vehículos que se subastan es el propio demandado, con domicilio en Pozuelo de

Alarcón, casas en construcción de la Obra Sindical del Hogar.

Dado en Navalcarnero, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.579)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

En providencia de esta fecha, recaída en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado municipal de Andújar (Jaén), dimanante de acto de conciliación, instado por don Antonio Hernández Villar, contra otro y don José Serrano Romero-Nieva, y el propietario o Director Gerente de Casa «Beraz», ambos en ignorado paradero, sobre requerimiento y reconocimiento de ciertos extremos, se ha acordado citar a los expresados demandados por medio de edictos, para que comparezcan el día treinta de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Andújar (Jaén), sito en la plaza de España, número uno, de dicha localidad, a celebrar el acto conciliatorio expresado, debiendo hacerlo asistidos de sus correspondientes hombres buenos, y bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.577)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número ochenta y ocho de orden del año actual, a instancia del Procurador don Baltasar Carballo y Tenorio, en nombre de doña Magdalena Alvarez Ceballos, contra don Niceto Cárcamo González, mayor de edad, casado, tranviario, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y otro, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso quinto letra E, antes cuarto, de la finca número veintisiete de la calle de Baltasar Bachero, de esta capital, se ha declarado competente este Juzgado para conocer de la demanda, mandando de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, en relación con el artículo ciento veinticinco de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se dé traslado a los expresados demandados para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo preceptuado en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como dicho emplazamiento del demandado se llevará a efecto por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndose saber a dicho demandado que los autos, con los documentos originales al mismo acompañados, se encuentran a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Niceto Cárcamo González, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—25.571)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA**ALCALA DE HENARES**

Ortega Velasco (Francisco), hijo de José y de Ramona, natural de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, vecindado en Madrid, calle Cervantes, número 14, profesión camarero, de veintitrés años de edad, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, sin señas particulares, y de una estatura de 1,60 metros, procesado en causa núm. 768, de 1961, por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del E. T. en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, el cual ha de ser puesto a disposición de dicho Juzgado.

Alcalá de Henares, a 5 de septiembre de 1961.—El Capitán Juez instructor. (G. C.—9.748) (B.—3.541)

DEPARTAMENTO MARITIMO DE SAN FERNANDO

Antonio Pastor Recio, que también usa como nombre supuesto el de Antonio Ramos Recio, de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión esmerilador, hijo de Pablo y de Manuela, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle Lorenza Alvarez, núm. 23, procesado en la causa núm. 18, de 1959, por supuesto delito de polizonaje y uso de nombre supuesto, comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado de Plenarios, sito en la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 2 de septiembre de 1961.—El Comandante Juez Permanente, Orestes J. Redondo Cid. (G. C.—9.697) (B.—3.486)

EDICTO

Yo, Francisco Javier Alfaro Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Villarejo de Salvanes, distrito de Chinchón.

Hago saber a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de la Compañía Mercantil «Portland Valderribas», Sociedad Anónima, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad de Aguas de un aprovechamiento derivado del río Tajo, para riego de los jardines y servicios de las viviendas de empleados de la Central Hidroeléctrica llamada Salto de Valderribas, en término municipal de Estremera.

En Villarejo de Salvanes, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Francisco Javier Alfaro Fernández.

(A.—25.573)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48

TELEFONO 255 64 25